

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



CONSILIATURA

ACUERDO N°. 005

27 de abril de 2021

Por el cual se aprueban las Políticas Institucionales de la Universidad La Gran Colombia

LA HONORABLE CONSILIATURA

de la UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA, en uso de las facultades y atribuciones legales y estatutarias, en especial, los numeral 2,3 y 4 del Artículo 21 de los Estatutos de la Universidad, ratificados por la resolución N° 001159 de fecha del 21 de enero de 2021 del Ministerio de Educación Nacional que la faculta para "...Desarrollar las políticas administrativas y financieras de la Universidad" y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, en el artículo 69, garantiza la autonomía universitaria y establece que las universidades podrán darse sus directrices y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992 desarrolla los alcances de la autonomía universitaria y regula la educación superior en los aspectos generales de los programas académicos.

Que la Ley 30 de 1992, en los artículos 53, 54 y 55, creó el Sistema Nacional de Acreditación e información para las Instituciones de Educación Superior cuyo objetivo es garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del sistema cumplen con los más altos requisitos de calidad; por su parte, el Consejo Nacional de Acreditación — CNA estableció que la Autoevaluación institucional es un proceso inherente a la educación superior y una tarea permanente en las instituciones de educación superior que fundamentan su actuación en el mejoramiento continuo y en la gestión de la calidad académica.

Que la Ley 1188 de 2008 regula el registro calificado de los programas de educación superior y Se dictan otras disposiciones

Que el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, establece la necesidad contar y fortalecer las Políticas que orienten el desarrollo administrativo y académico de las funciones de la Universidad.

Que el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, en su artículo Artículo 2.5.3.2.3.1.4, establece la cultura de la autoevaluación como una de las condiciones institucionales de calidad necesarias para el otorgamiento de registros calificados y mejoramiento a nivel institucional.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Que la Resolución 015224 de 2020 regula los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado”

Que el Decreto 1330 de 2019: en su Artículo 2.5.3.2.1.1., define la calidad como el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, contruidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las Instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que según el artículo 21 de los Estatutos de la Universidad, ratificados por la resolución N° 001159 de fecha del 21 de enero de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, corresponde la Honorable Consiliatura de la Universidad Desarrollar las políticas administrativas y financieras de la Universidad, velar por la buena marcha de la Universidad, dictar los reglamentos generales de la Universidad y los especiales de carácter administrativo y financiero.

Que en atención a las necesidades identificadas para la implementación del Decreto 1330 de 2019, la Universidad La Gran Colombia priorizó el proceso de construcción de una visión conjunta de calidad y del sistema interno de aseguramiento de la calidad, a través de ejercicios participativos de reflexión con La comunidad académica; estudiantes, profesores, directivas, administrativos, aliados empresariales, aliados académicos, egresados, representantes del MEN y jueces expertos, con el ánimo de recoger sus observaciones, inquietudes y aportes para definir las Políticas Institucionales de gestión académica y administrativa. Dichos encuentros permitieron consolidar la estructura, la identidad, el reconocimiento de las estrategias y líneas de acción, entre otros, en las que se deben enmarcar los procesos de gestión en atención al mejoramiento continuo propio de la Institución.

Que las Políticas Institucionales referenciadas a continuación contaron con escenarios de reflexión y construcción en el marco de los órganos colegiados de los Consejos de Facultad de cada una de las unidades académicas de la Universidad:

1. Política Institucional de la Cultura de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento
2. Política Aseguramiento de la Calidad y Sistema Integrado de Gestión Institucional
3. Política de Gestión y Producción de Ambientes Virtuales de Aprendizaje
4. Política Institucional de Egresados - UGC Por Siempre
5. Política Institucional Extensión y Proyección Social
6. Política de Bienestar Institucional
7. Política Institucional de Gestión del Talento Humano
8. Política Institucional de Multilingüismo

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Política Institucional de la Cultura de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento

Que la Institución desde el año 2009, orienta sus procesos de aseguramiento de la calidad a través del Modelo de Evaluación, adoptado por medio de la Resolución Rectoral No 006 de febrero 11 de 2009.

Que, de conformidad con los diferentes procesos de reflexión desarrollados en la Institución se considera pertinente adecuar, fortalecer y construir las diferentes Políticas dispuestas en la Institución, para trascender hacia una nueva dinámica de gestión enmarcada desde la perspectiva de un sistema interno de aseguramiento de la calidad, articulando las necesidades del contexto educativo y las áreas del conocimiento a la mejora de los programas académicos y de la Institución.

Política Aseguramiento de la Calidad y Sistema Integrado de Gestión Institucional

Que el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional y el Acuerdo 02 de 2020 del CESU orientan a las instituciones de educación superior en la consolidación del sistema interno de aseguramiento de la calidad.

Que, con el propósito y la necesidad de promover los referentes y orientaciones de gestión administrativa y académica de la Institución, se requiere fortalecer la articulación, definición y apropiación de los mecanismos, líneas de acción y estrategias que componen los procesos, lo cual redundará en la solidez y consolidación del sistema interno de aseguramiento de la calidad.

Política de Gestión y Producción de Ambientes Virtuales de Aprendizaje

Que los Estatutos Generales de la Universidad, en el Capítulo I, Artículo 3, inciso tercero, establece que la "Universidad La Gran Colombia podrá desempeñarse en todas las modalidades o metodologías de la educación superior, presencial, semipresencial, abierta y a distancia y en línea o virtual".

Que el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, establece que la institución deberá diseñar el contenido curricular de los programas según el área del conocimiento y en la coherencia con las modalidades y contar con ambientes de aprendizaje que promuevan la formación integral y los encuentros de la comunidad para el desarrollo de cultura y la ciudadanía.

Que la universidad considera la importancia estratégica de la inclusión de tecnología y medios virtuales para la promoción y el ofrecimiento de los programas académicos, con el fin de contribuir con la educación superior, previo el aseguramiento de los estándares de calidad de los saberes, con la organización de la estructura administrativa y académica pertinentes.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Política Institucional de Egresados - UGC Por Siempre

Que el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, establece el seguimiento y fomento a la actividad profesional de los egresados, el aprendizaje a lo largo de la vida y la experiencia en la dinámica institucional.

Que el plan estratégico de desarrollo institucional (PEID) 2021-21027, a través de su eje de estratégico de Proyección, tiene como objetivo fortalecer el programa de retorno al alma mater, que permita afianzar la interacción de los egresados con la Universidad, como miembros activos de la Institución cuya meta anual consiste en siete proyectos con los egresados para la retroalimentación curricular, empleabilidad y emprendimiento empresarial, los eventos y la actualización académica.

Política Institucional Extensión y Proyección Social

Que es necesario actualizar la tercera versión de la Política de Proyección Social aprobada mediante el acuerdo 017 del 21 de septiembre de 2010.

Que la Universidad a través de la función de Proyección Social, se propone contribuir a la sociedad mediante estrategias, programas y proyectos de interacción dinámica interna y externa, que faciliten el establecimiento de relaciones corresponsables entre la Universidad con el Estado, el sector productivo y la sociedad civil.

Política de Bienestar Institucional

Que el artículo 117 de la Ley 30 de 1992 dispone "Las Instituciones de Educación superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orienten al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de estudiantes, docentes y personal administrativo".

Que el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, oriente a que "La institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia".

Que es fundamental para la Universidad contribuir al desarrollo humano de la comunidad grancolombiana en todas sus dimensiones, a su formación integral y calidad de vida a través de una de una Política de Bienestar Institucional, encaminada a la generación de condiciones institucionales que faciliten la convivencia, la formación integral y la práctica permanente de los principios y valores que orientan el quehacer de la universidad.



UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Política Institucional de Gestión del Talento Humano

Que la gestión del desarrollo del talento humano, debe actualizarse de manera periódica, por la gran velocidad en que se dan los cambios en el contexto y por ello en la adaptación del sector educativo, especialmente el de la Educación Superior y, el Talento Humano se convierte en uno de los principales intangibles de las organizaciones en el mundo del conocimiento.

Que, en todo proceso de Gestión del Cambio, es necesario alinear tres elementos fundamentales del mismo: el desarrollo de los Procesos, el desarrollo de la Tecnología y el desarrollo del Talento Humano.

Que, en la Universidad, se consideran esenciales los procesos de Selección, Desarrollo y Clima organizacional, como inherentes a la cualificación permanente del Talento Humano de la Universidad.

Política Institucional de Multilingüismo

Que la Institución desde el año 1974, orienta sus procesos de enseñanza y aprendizaje transversal de lengua materna y lenguas extranjeras con la creación de un Departamento de Idiomas, establecido en el Acta de Consiliatura número 007 de febrero 26 de 1974.

Que, de conformidad con los diferentes procesos de reflexión desarrollados se resalta la formación en lengua materna y en lenguas extranjeras. Estos procesos se abordan desde una perspectiva intercultural para la comunidad académica de la institución, ofreciéndoles herramientas que les permitan tener un mayor conocimiento y competitividad en su campo laboral, una mejor transferencia de conocimiento en diferentes contextos socioculturales y amplias capacidades de desarrollar proyectos investigativos, de innovación, creación y transformación, que los convierta en ciudadanos del mundo.

Que, con el propósito y la necesidad de promover en la comunidad educativa de la Universidad La Gran Colombia la cultura del multilingüismo, se permita a los estudiantes profundizar en temas relacionados con el aprendizaje de las lenguas, la multiculturalidad y la internacionalización del currículo para la inserción en contextos académicos globales y el fortalecimiento de las relaciones interculturales en el entorno local, nacional e internacional.

Que el Consejo Académico de la Universidad La Gran Colombia en sesión del 21 de abril de 2021, realizó las reflexiones sobre las diferentes Políticas presentadas para su consideración.

Que la Universidad La Gran Colombia requiere adoptar las Políticas referidas anteriormente, garantizando el aseguramiento de la calidad institucional y de los programas académicos, el mejoramiento continuo y la excelencia académica, por lo tanto:

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Políticas Institucionales relacionadas a continuación, las cuales fueron construidas en conjunto con la comunidad académica de la Universidad y presentadas a consideración del Consejo Académico:

1. Política Institucional de la Cultura de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento
2. Política Aseguramiento de la Calidad y Sistema Integrado de Gestión Institucional
3. Política de Gestión y Producción de Ambientes Virtuales de Aprendizaje
4. Política Institucional de Egresados - UGC Por Siempre
5. Política Institucional Extensión y Proyección Social
6. Política de Bienestar Institucional
7. Política Institucional de Gestión del Talento Humano
8. Política Institucional de Multilingüismo

ARTÍCULO SEGUNDO: Los documentos de Políticas Institucionales adjuntas hacen parte integral del presente acuerdo y para su modificación deben ser discutidas por las partes interesadas y aprobadas por la Honorable Consiliatura de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: Las Políticas Institucionales referidas en el Artículo Primero deben ser socializadas permanentemente ante la comunidad académica de la Universidad, por todos de comunicación dispuesto para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

En Bogotá, D.C a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).


ABELARDO RAMÍREZ GASCA
Presidente Honorable Consiliatura


HECTOR HUGO TABARES RAMÍREZ
Secretario Honorable Consiliatura